



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 SEP 2011

RES. H. N° 1222-11

Expte. N° 4.711/11

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora del CEPIHA, Dra. Sara Mata de López, y la Escuela de Historia mediante la cual proponen el dictado del ciclo de Seminarios de posgrado de Historia Andina y que los mismos fueron autorizados por Res. H N° ; y

CONSIDERANDO:

Que el primer seminario propuesto se realizará durante el mes de noviembre del corriente año y que el mismo está destinado a graduados de Historia, Geografía, Antropología y graduados de las Ciencias Sociales y Humanidades en general;

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Dirección de Posgrado;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades en consideración sobretablas resuelve autorizar la implementación del seminario de posgrado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

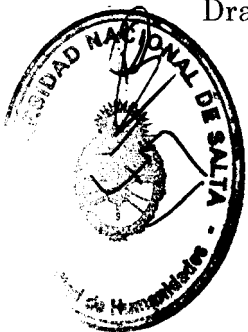
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del 20/09/11)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación del Seminario de Posgrado *De las ordenanzas de Alfaro a la visita de Luján de Vargas. Los pueblos de indios en el contexto de la Gobernación de Tucumán. Siglo XVII. Recorridos historiográficos* en el marco del Ciclo de Seminarios de Posgrado de Historia Andina, a cargo de la Dra. Gabriela Sica y que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: Seminario de posgrado.
- 2) OBJETIVOS Y CONTENIDOS: de acuerdo a la presentación del docente responsable.
- 3) REALIZACIÓN DEL CURSO DE POSGRADO: 16 al 19 de noviembre de 2.011





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H

1222 11

4) CANTIDAD DE HORAS: 40 (cuarenta)

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Dra. Telma Chaile Coordinadora Académica del curso de posgrado al que se hace referencia en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- FIJAR los siguientes aranceles para la actividad autorizada en el artículo 1°:

- Curso de Posgrado con evaluación \$ 200,00 (pesos doscientos)
- Curso de posgrado – asistencia: \$ 180,00 (pesos ciento ochenta).
- Docentes de la facultad de Humanidades encuadrados en la normativa del Fondo de Capacitación Docente (Auxiliares de la docencia y Profesores Adjuntos): Sin arancel

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a los docentes involucrados, Dirección Administrativa Contable, Dpto. Posgrado, Dirección de Posgrado, Dpto. Recursos Propios, CEPIHA, Escuela de Historia y Boletín Oficial.

smms/JAE

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY
VICEDECANA a/c Decanato
Facultad de Humanidades - UNSa

